

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán. C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX Encargado de la Dirección: Lic. Sergio de Jesús Palomo Mena.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACUERDO IDEY 07/2024

POR	EL	QUE	SE	EMITEN	LAS	REGL	.AS	DE	OPER#	ACIÓN	DEL	
PROG	RAN	IA DE	SU	BSIDIOS	O AY	UDAS	DEN	IOMII	NADO	APOY	O EN	
ATEN	ICIÓN	ΙΑ	INST	TITUCIONI	ES SI	IN FIN	NES	DE	LUCR	O, O	TROS	
ORGA	ANISI	MOS Y	EQL	JIPOS PRO	OFESIO	ONALE	S					3

ACUERDO IDEY 08/2024

POR	EL	QUE	SE	EMITEN	LAS	REGLAS	DE	OPERACIÓN D	EL
PROG	3RAN	ИA DE	SUB	SIDIOS O	AYU	DAS DENO	MINA	ADO ESCUELAS	DE
INICIA	7CIŲ	N DFP	ORT	VA FN FI	FSTA	DO DE YU	CATÁ	N	25

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID

ACUERDO ITSVA 01/2024

POR EL QUE SE DECLARAN DESINCORPORADOS DIVERSOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID..... 44

ACUERDO ITSVA 02/2024

POR EL QUE SE DECLARAN DESINCORPORADOS DIVERSOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID...113

Acuerdo IDEY 07/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

El Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán;13 octies, fracción I, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o, decimotercer párrafo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 13 quater, que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que la citada ley dispone, en su artículo 14, que el citado instituto, así como los organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere dicha ley, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que, en el 2022, el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán tiene un registro de cincuenta y cuatro asociaciones deportivas, con un total de 18,320 deportistas. Estos deportistas y las personas en el estado que practican deporte, en su mayoría, son de escasos recursos económicos, situación que limita su formación integral e impiden que logren un mejor rendimiento en el ámbito deportivo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018–2024 en el eje del desarrollo "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas", establece en el tema 1.6 Cultura y Deporte, cuyo objetivo 1.6.5 "Incrementar la cultura de la activación física en la población del estado", contiene la estrategia 1.6.5.1 "Fomentar las acciones que contribuyan a la apropiación de un estilo de vida saludable", y la consecuente línea de acción 1.6.5.1.2 "Apoyar a diferentes actores que promuevan o fomenten el deporte recreativo".

Que el Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo en el tema estratégico 6 de Fomento de la cultura física y recreación, establece el

objetivo "Incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en la población de 4 a 80 años del estado de Yucatán" y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 6.1.1 Impulsar acciones para el fomento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el estado.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 458 "Fomento de la Cultura Física y Recreación", que tiene como propósito que "La población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementan la práctica de actividades físicas y recreativas", y del cual forma parte como uno de sus componentes el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que este Consejo Directivo ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IDEY 07/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2024.

Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación para el Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 4 de noviembre de 2021.

Cuarto. Procedimientos y asuntos en trámite

Los procedimientos y asuntos que, a la entrada en vigor de este acuerdo, en su caso, se encontrasen en trámite conforme al Acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de operación para el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, se substanciarán y resolverán hasta su total conclusión, de conformidad con las disposiciones aplicables de dichas reglas de operación.

Se expide este acuerdo en la sede de la Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en Mérida, Yucatán y aprobado por el Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en su Primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 14 de agosto de 2024.

(RÚBRICA)

Jorge Antonio Esteban Abud Director General de Instituto del Deporte del Estado de Yucatán **Anexo único.** Reglas de operación para el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales".

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" tiene por objetivo que "la población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementan la práctica de actividades físicas y recreativas", a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. Asociaciones: Se refiere a asociaciones deportivas estatales, integradas por personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que, conforme a su objeto social, promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, sin fines preponderantemente económicos, y con residencia en el territorio del Estado de Yucatán.
- II. Colonias populares: Grupo de viviendas semejantes. Cada una de las zonas urbanas que se forman alrededor del centro de una ciudad.
- III. Clubes Deportivos Estatales: Son asociaciones públicas o privadas creadas por la voluntad de varias personas que tienen por objeto tanto la promoción o práctica de una o varias modalidades deportivas o la participación de actividades y competencias.
- IV. Deportista: Persona que práctica una disciplina deportiva en cualquiera de sus manifestaciones (profesional, amateur y recreación).
- V. Equipos Profesionales: Se refiere a los equipos más representativos del Estado de Yucatán como son, el equipo profesional de béisbol "Leones de Yucatán" y el equipo profesional de fútbol "Venados de Yucatán".
- VI. Instituto: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

- VII. Instituciones sin fines de lucro: Son las encargadas de desarrollar o realizar actividades deportivas de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito obtener beneficios monetarios o apreciables en dinero.
- VIII. Organizaciones no gubernamentales: Se trata de entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública, que no tienen afán lucrativo y que sean afines al deporte o entre sus programas contemplen el fomento al deporte.
- IX. Otros organismos: Entidades que son creadas por individuos que comparten similares intereses y valores y que buscan lograr ciertos objetivos a través de la misma.
- X. Particulares: Personas mayores de 18 años de edad que organicen alguna actividad deportiva o recreativa y que no pertenezcan a asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares y organizaciones no gubernamentales.
- XI. Programa: Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
IDEY	458 Fomento de la Cultura Física y Recreación	Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Apoyo económico

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
			Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Apoyo en especie

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Apoyo económico	Deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros
Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias	Apoyo en especie	organismos y equipos profesionales

populares, municipios,	
organizaciones no gubernamentales,	
otros organismos, particulares y equipos	
profesionales otorgados.	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará a los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II
Disposiciones específicas
Sección primera
Apoyos económicos

Artículo 8. Descripción

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo, transferencias bancarias y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, adquisición de material y/o equipo deportivo, equipos profesionales de béisbol y fútbol, a deportistas a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, pre deportiva y recreativa en Yucatán.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser parte de una organización e institución o particular encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que

participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.

- b) Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
- c) Tener 18 años cumplidos
- d) Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
- e) Ser residente o no en el Estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud dirigida al titular del Instituto, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
- b) Copia de credencial de elector, pasaporte o Licencia de manejo del representante que solicita el apoyo.
- c) Convocatoria correspondiente al apoyo que se está solicitando.
- d) Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús o inscripciones.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo

Criterio 2: 50% para actividades de solicitudes son para eventos recreativos

Artículo 12. Descripción de los apoyos

I. El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Apoyos económicos: entrega de recursos en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, adquisición de material y/o equipo deportivo, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

Los tipos de apoyo que serán otorgados son los siguientes:

- Apoyos para asistir a competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales
- Apoyos para organizar eventos nacionales e internacionales
- Renta de autobús para viajes locales y regionales
- Renta de autobús para viajes nacionales
- Boletos de avión o reembolso
- Apoyos para los equipos profesionales de béisbol y fútbol
- Apoyos para organizar ligas, torneos y/o eventos locales, estatales y/o municipales

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

Los montos máximos por concepto de apoyos se ajustarán a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Concepto	Monto máximo
Apoyos para asistir a competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales	\$ 20,000.00
Apoyos para organizar eventos nacionales e internacionales	\$ 10,000,000.00
Renta de autobús para viajes locales y regionales	\$ 10,000.00
Renta de autobús para viajes nacionales	\$ 30,000.00
Boletos de avión o reembolso	\$ 10,000.00
Apoyos para los equipos profesionales de béisbol y fútbol	\$ 60,000,000.00
Apoyos para organizar ligas, torneos y/o eventos locales, estatales y/o municipales	\$ 2,000,000.00

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web www.idey.gob.mx, a más tardar el 30 de junio de cada año fiscal (Anexo II).

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

- II. Requisitos que deberán cumplir las deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales interesados en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. Demás información que determine el comité técnico. (En caso de existir mecanismo de coordinación.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1. El interesado deberá llevar el formato de solicitud de apoyo (Anexo I), firmada por el representante del grupo o persona que solicita el apoyo, respaldada con convocatoria (en el caso de participación en eventos), así como la lista de las personas a beneficiar e identificación oficial, a la oficina de Oficialía de Partes, el cual la canaliza al área de Dirección General del Instituto.
 - En caso de que la documentación presentada no esté completa, se le hará saber desde la oficina de Oficialía de Partes regresándosela, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad.
- 2. El área de Dirección General del Instituto revisará la solicitud de apoyo (Anexo I), en caso de haber duda de lo solicitado se canaliza a la Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto para ponerse en contacto con el interesado. En caso de no haber dudas con la documentación se continúa con el proceso indicado en el número 5.
- 3. La Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto revisará junto con el interesado el apoyo que se solicita.
- 4. Posteriormente se regresará la solicitud a Dirección General del Instituto para su autorización.
- 5. La Dirección General o la Dirección de Proyectos Estratégicos, ambas del Instituto, informará al solicitante sobre el resultado vía llamada telefónica o por correo electrónico, en un lapso no mayor a dos semanas desde que se ingresó la solicitud de apoyo a Oficialía de Partes.
- 6. De ser favorable, la Dirección General del Instituto elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo del interesado, convocatoria, lista de personas a beneficiar e identificación oficial, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.
- 7. El apoyo económico se entregará en el área de caja de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.

Sección segunda Apoyos en especie

Artículo 16. Descripción

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de béisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos aéreos, servicio de autobús, entre otro material que caiga dentro de los rubros mencionados, para deportistas, que participen en eventos deportivos, a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, pre deportiva y recreativa en Yucatán.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser parte de una organización e institución o particular encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
- b) Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
- c) Tener 18 años cumplidos.
- d) Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
- e) Ser residente o no en el estado de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud dirigida al titular del Instituto, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
- b) Copia de credencial de elector, pasaporte o Licencia de manejo del representante que solicita el apoyo.
- c) Convocatoria correspondiente al apoyo que se está solicitando.

d) Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús o inscripciones.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

Criterio 1: 50% de solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo

Criterio 2: 50% de solicitudes son para actividades o eventos recreativos

Artículo 20. Descripción de los apoyos

- El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos en especie:
 - I. Trofeos
 - II. Medallas
 - III. Uniformes deportivos
 - IV. Balones de fútbol
 - V. Balones de basquetbol
 - VI. Pelotas de béisbol
 - VII. Bates
 - VIII. Conos
 - IX. Servicio de transporte terrestre
 - X. Boletos aéreos
 - XI. Servicio de autobús
 - XII. Entre otro material y/o equipo que se contemple en el rubro de material y/o equipo deportivo.

Para realización o participación en competencias y eventos deportivos.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto anual máximo del apoyo en especie que se otorgará será de \$300,000.00 (son trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 22. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web www.idey.gob.mx, a más tardar el 30 de junio de cada año fiscal (Anexo II).

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos que deberán cumplir las deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales interesados en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. Demás información que determine el comité técnico. (En caso de existir mecanismo de coordinación.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1. El interesado deberá llevar el formato de solicitud de apoyo (Anexo I), firmada por el representante del grupo o persona que solicita el apoyo, respaldada con convocatoria (en el caso de participación en eventos), así como la lista de las personas a beneficiar e identificación oficial, a la oficina de Oficialía de Partes del Instituto, el cual la canaliza al área de Dirección General del Instituto.
 - En caso de que la documentación presentada no esté completa, se le hará saber desde la oficina de Oficialía de Partes regresándosela, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad.
- El área de Dirección General del Instituto revisará la solicitud de apoyo (Anexo I), en caso de haber duda de lo solicitado se canaliza a la Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto para ponerse en contacto con el interesado.

En caso de no haber dudas con la documentación se continúa con el proceso indicado en el número 5.

- 3. La Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto revisará junto con el interesado el apoyo que se solicita.
- 4. Posteriormente se regresará la solicitud a Dirección General del Instituto para su autorización.
- 5. La Dirección General o la Dirección de Proyectos Estratégicos, ambas del Instituto, informará al solicitante sobre el resultado vía llamada telefónica o por correo electrónico en un lapso no mayor a dos semanas desde que se ingresó la solicitud de apoyo a Oficialía de Partes.
- De ser favorable Dirección General del Instituto elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo (Anexo I) del interesado, convocatoria, lista de personas a beneficiar e

- identificación oficial, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.
- La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto realizará la compra o contratación de servicio según lo solicitado y entrega a la Dirección General del Instituto
- 8. La Dirección General entregará el apoyo en especie al beneficiario.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del Instituto lo siguiente:

- a) Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, por parte del instituto, la información que soliciten con respecto al programa, así como para conocer el estado de la solicitud de apoyo que presenten, su aprobación o rechazo, y las razones que lo justifiquen.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna, por parte del instituto.
- c) Recibir el apoyo del programa que, en su caso, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en este acuerdo.
- d) Contar con la reserva y privacidad de su información personal, en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
- e) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades en el funcionamiento del programa.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Hacer buen uso del apoyo otorgado.
- II. Comprobar el apoyo de acuerdo a los términos por los cuales fue solicitado.
- III. Para apoyos económicos: se deberán entregar facturas, recibos que avalen el gasto para el cual fue otorgado el apoyo, y
- IV. Para apoyos en especie: firma del solicitante de salida del material entregado.

Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, se tendrán las siguientes sanciones:

Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, los beneficiarios que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17 del mismo, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.

En caso de no comprobar el recurso para lo cual fue solicitado el apoyo se les requerirá el reintegro del mismo.

La imposición de las sanciones se realizará conforme al procedimiento sancionatorio dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

El Instituto será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar adecuadamente el recurso destinado para dichos apoyos.
- II. Solicitar la comprobación que sustente la ejecución del apoyo.
- III. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.
- IV. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.
- V. Otorgar los apoyos del programa conforme a sus reglas de operación y verificar su adecuado uso.
- VI. Integrar la información del programa, para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.
- VII. Resolver las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
458 Fomento de la Cultura Física y Recreación	Apoyos económicos	Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Porcentaje de apoyos económicos a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	(B/C)*100 B= Total de apoyos económicos otorgados C= Total de apoyos económicos solicitados
	Apoyos en especie	Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Porcentaje de apoyos en especie a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	(B/C)*100 B= Total de apoyos en especie otorgados C= Total de apoyos en especie solicitados

Artículo 29. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexos

Anexo I. Solicitud de Apoyo

COLOCAR MEMBRETE OFICIAL O LOGOS DE LA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ATLETA, ETC

Mérida, Yuc., a (día y mes) de (año)

Nombre del Director General del IDEY Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y aprovecho al mismo tiempo, si a bien lo tiene, el apoyarnos a fin de que podamos participar en el Evento denominado <NOMBRE DEL EVENTO>, mismo que se llevará a cabo del <FECHA DE INICIO DEL EVENTO> al <FECHA EN QUE CULMINA EL EVENTO> del año <AÑO DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO>, en <CIUDAD, ESTADO, PAÍS EN DÓNDE SE CELEBRARÁ EL EVENTO>, muy agradecidos estaremos si, le es posible siguiente: <DESGLOSAR **APOYO** apoyarnos con lo Α REQUERIR>.<ANEXAR LISTADO **DEPORTISTAS** DE BENEFICIADOS>,<ANEXAR CONVOCATORIA DEL EVENTO DESCRITO EN CASO DE APLICAR>

Sin más por el momento y en espera de poder contar con su apreciable apoyo, me despido, no sin antes, agradecer la atención al presente, deseándole tenga un excelente día.

Atentamente:

Firma

Nombre completo del solicitante (Mencionar si es padre o tutor, atleta o presidente de asociación deportiva estatal) Número de Teléfono Correo electrónico

C.c.p. C. (Nombre del Director (a) de Proyectos Estratégicos).- Director de Proyectos Estratégicos.- IDEY C.c.p. Archivo (Acuse del solicitante)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERA DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Anexo. Il Convocatoria

El Gobierno del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a las personas interesados en obtener el apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, a participar en el proceso de selección y otorgamiento de apoyos, para el ejercicio fiscal en curso.

	CALENDARIO DE ATENCIÓN				
LUGAR	Dirección General del Instituto del Deporte del Estado de				
	Yucatán.				
	C. 60 # 312 x 21, Colonia Alcalá Martin, C.P. 97050, Mérida,				
	Yucatán.				
FECHA	De enero a noviembre				
	*de lunes a viernes siendo días hábiles.				
HORA	09:00 a las 14:00 horas.				

REQUISITOS

- a) Ser parte de una organización e institución o particular encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
- b) Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
- c) Tener 18 años cumplidos.
- d) Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
- e) Ser residente o no en el estado de Yucatán.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud dirigida al titular del Instituto, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
- b) Copia de credencial de elector, pasaporte o Licencia de manejo.
- c) Convocatoria respectiva, cuando el apoyo es para asistir a algún evento, indicando lugar y fecha de cuando se realizará el evento.
- d) Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús e inscripciones.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, adquisición de material y/o equipo deportivo, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de béisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos aéreos, servicio de autobús, entre otro material que caiga dentro de los rubros mencionados, a deportistas, que participen en eventos deportivos.

Dichos apoyos son a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo

Criterio 2: 50% para actividades de solicitudes son para eventos recreativos

COBERTURA

El programa abarcará a los 106 municipios del Estado de Yucatán.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN

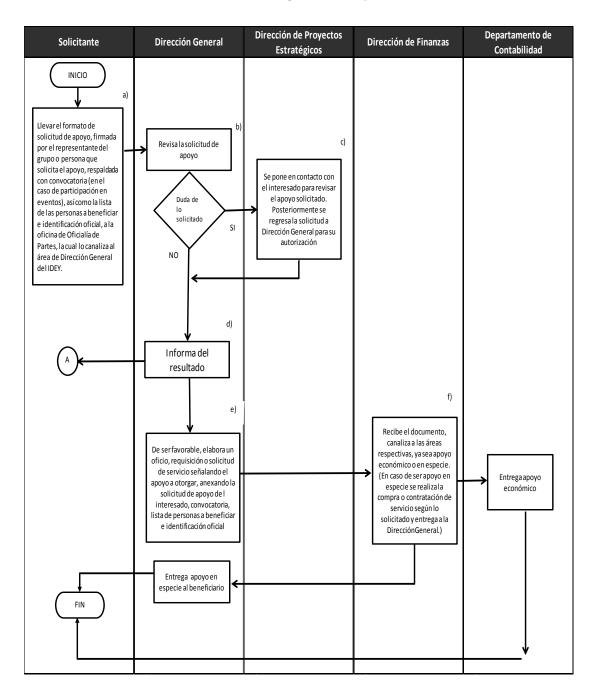
- a) Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, los beneficiarios que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.
- b) En caso de no comprobar el recurso para lo cual fue solicitado el apoyo se les requerirá el reintegro del mismo.

ATENTAMENTE TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERA DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Anexo III. Diagrama de Flujo



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERA DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Acuerdo IDEY 08/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán

El Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II del Código de la Administración Pública de Yucatán; 13 octies, fracción VI, de la de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo trece, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley General de la Cultura Física y Deporte dispone, en su artículo 2, fracción IV, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone en su artículo 13 quater, que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que la citada ley dispone, en su artículo 14, que el referido instituto del deporte, así como organismos coadyuvantes de la actividad deportiva, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022, en cuanto al sobrepeso y la obesidad hemos observado un crecimiento sostenido en todos los grupos de población. La ganancia excesiva de peso inicia desde los primeros cinco años de vida, con una cifra que ha oscilado entre 7 y 8%. Respecto a los niños de 5 a 11 años la prevalencia de sobrepeso registró un incremento de 7% entre 2020-2022, hasta alcanzar 37.3% en 2022, prevalencia que es mayor en niños que en niñas. En los adolescentes de entre 12 y 19 años, hubo un aumento de 24% en el

mismo periodo, con una prevalencia de 41.1% en 2022. En estos últimos casos no hay diferencias importantes entre sexos.¹

De acuerdo con los porcentajes de la citada encuesta, y en cumplimiento del artículo 2, fracción IV de la Ley General de Cultura Física y Deporte, es necesario fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas. Por lo cual se pretende llevar a cabo las acciones necesarias para poder reducir dicha problemática y contribuir a la salud de la población Yucateca.

Que el Plan Estatal de Desarrollo, con alineación a la agenda 2040, en el eje del desarrollo "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas", establece el Tema 1.6 Cultura y Deporte, cuyo objetivo número 1.6.5 es "Incrementar la cultura de la activación física en la población del estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de 1.6.5.1 "Fomentar las acciones que contribuyan a la apropiación de un estilo de vida saludable".

Que el Programa Sectorial de Yucatán cultural con identidad para el desarrollo en el tema estratégico de Fomento de la Cultura Física y Recreación, establece el objetivo de Incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en la población de 4 a 80 años del estado de Yucatán y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Impulsar acciones para el fomento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el estado².

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 458 Fomento de la Cultura Física y Recreación que tiene como propósito "La población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementan la práctica de actividades físicas y recreativas." y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Escuelas de Iniciación Deportiva.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las Dependencias y las Entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su

-

¹ https://www.insp.mx/informacion-relevante/la-salud-de-los-mexicanos-en-cifras-resultados-de-la-ensanut-2022

https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/ped/PMP/2018-2024/3._PMP_Yucatan_Cultural_con_Identidad_para_el_Desarrollo.pdf

implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que este consejo directivo ha tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo IDEY 08/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán

Artículo único. Se emiten como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en su Primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 14 de agosto de 2024.

(RÚBRICA)

Jorge Antonio Esteban Abud

Director general del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán

Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

Programa de subsidio o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán, tiene por objetivo que las poblaciones de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementan la práctica de actividades físicas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos a entrenadores y/o instructores que participen en las escuelas de iniciación deportiva de las unidades deportivas a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

- Apoyos a entrenadores y/o instructores: Recurso económico que se otorga a los entrenadores y/o instructores inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, con el fin de prestar sus servicios en las "Escuelas de iniciación deportiva" en las diferentes unidades deportivas del instituto.
- II. Competencia: Disputa o contienda entre dos o más personas sobre habilidades, capacidades y conocimientos que se tienen para cumplir eficientemente determinada tarea.
- III. CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- IV. Clausura: conclusión o la suspensión de actividades deportivas, y en el que se realiza una ceremonia para conmemorar el cierre de tus entrenamientos deportivos.
- V. Deportista: Persona que práctica una disciplina deportiva en cualquiera de sus manifestaciones (amateur y recreación).
- VI. Dirección de vinculación y unidades deportivas: oficina que se encarga de supervisar, organizar y dirigir las unidades deportivas que conforman el Instituto del Deporte de Yucatán como son: Centro deportivo Paralímpico, Estadio General Salvador Alvarado, Gimnasio Polifuncional, Gimnasio Solidaridad, Pista Internacional de Remo y Canotaje, Unidad deportiva Benito

- Juárez García, Unidad deportiva del Sur (próximamente Henry Martín), Unidad deportiva Villa Palmira, Centro Estatal de Box.
- VII. Entrenador: es un profesional capacitado para potenciar las habilidades de los atletas de una o varias disciplinas deportivas. Además, es responsable de afianzar valores éticos entre ellos, que los ayuden tanto en la competencia como en su vida personal.
- VIII. Escuelas de Iniciación Deportiva: Es un programa del estado que permite la formación y el desarrollo de procesos para niños de edad escolar basados en la teoría y metodología de las diferentes disciplinas deportivas.
- IX. Instituto: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY).
- X. Instructor: Un instructor no es necesariamente un especialista en educación, pero sí domina la ejecución de una metodología o función específica. Están capacitados no solo con los conocimientos relacionados a la técnica que enseñan, sino con las habilidades para transmitirla y asistir en su práctica.
- XI. Plan de Entrenamiento: Es el documento escrito y gráfico que sirve de guía al entrenador para asignar las cargas de trabajo por día, por semana y por mes, de acuerdo al mejoramiento del deportista.
- XII. Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán: sistema en el cual se lleva el control actualizado de los deportistas, jueces, árbitros, técnicos, instructores, entrenadores, así como de los guías e instructores en deportes de alto riesgo.
- XIII. Resultado deportivo: Es el nivel y lugar que tiene el deportista en su disciplina o prueba deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.
- XIV. Talento deportivo: deportista cuya disposición física y psicológica es superior a la de los demás deportistas, lo cual le da la posibilidad de desarrollarse de una mejor manera en determinada disciplina deportiva, a corto, a mediano o largo plazo.
- XV. Unidad deportiva: Propiedad del Gobierno del Estado provisto de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y la competición de uno o más deportes. Las instalaciones deportivas se componen de uno o más espacios deportivos.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Fomento de la Cultura Física y Recreación	Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán	Apoyos a personas que participan en diversos programas otorgados	Apoyo económico a entrenadores y/o instructores de Iniciación Deportiva

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos a personas que participan en diversos programas otorgados	Apoyo económico a entrenadores y/o instructores de iniciación deportiva	Entrenadores y/o instructores que participan en las escuelas de iniciación deportiva de las unidades deportivas a cargo del Instituto

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del interior del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada susidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera

"Apoyos a Entrenadores y/o instructores de Iniciación Deportiva"

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico a entrenadores y/o instructores de Iniciación Deportiva, consiste en la entrega de recursos en efectivo, por transferencia o cheque a los entrenadores y/o instructores que participan en las escuelas de iniciación deportiva de las unidades deportivas a cargo del Instituto, a fin de lograr mejores resultados en la formación de nuevos talentos deportivos. El programa de Escuelas de Iniciación Deportiva está basado en la apertura de grupos de deportistas que requieran de un instructor y/o entrenador teniendo un mínimo y un máximo, de acuerdo a la disciplina deportiva. (ANEXO 1)

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener 1 año de experiencia frente a un grupo en la disciplina deportiva (comprobable ya sea por cartas de recomendación y/o constancias laborales).
- b) Tener como mínimo estudios de preparatoria o equivalente.
- c) Tener cursos o certificaciones que acrediten la disciplina deportiva que impartirá en la escuela de iniciación deportiva.
- d) Ser mayor de edad.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- 1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (Pueden ser la credencial del INE, Pasaporte, o licencia de conducir).
- 2. Solicitud de empleo simple con fotografía. (ANEXO 2).
- 3. Copia del certificado del último grado de estudios y/o de la cédula profesional.
- 4. Copia del acta de nacimiento.
- 5. Copia de la CURP.
- 6. Copia de comprobante de domicilio, ya sea de luz, agua o teléfono no mayor a 3 meses de antigüedad.
- 7. Copia del acta de matrimonio, en su caso.
- 8. Carta de antecedentes no penales (al momento de presentarla no deberá exceder los 6 meses de haberla expedido).

- 9. Ficha de solicitud de apoyo (esta se la proporcionarán en el Departamento de la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas al momento de entregar la documentación antes citada, por lo que en ese momento deberá llenarla y entregarla adjunta). (ANEXO 3)
- 10. Una vez que haya sido seleccionado como beneficiario del apoyo deberá presentar la constancia de no inhabilitación en el Gobierno del Estado.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Criterio 1 Experiencia profesional comprobada;

Criterio 2 Haber cumplido con la totalidad de los requisitos del programa;

Criterio 3 Tener antecedentes de brindar una buena y cálida atención a los deportistas.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Apoyo económico, se entrega una cantidad monetaria en efectivo, transferencia o cheque, los días 15 y último de cada mes.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$10,000.00 (son diez mil pesos 00/100 M.N.)

Cabe señalar que adicionalmente a fin de año se les proporciona una gratificación por meta cumplida, es decir, correspondiente a 15 días de su salario, siempre que se cumpla con las obligaciones del artículo 17.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web: www.idey.gob.mx la primera semana del mes de julio (ANEXO 5)

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la recepción de documentos para ejecución del programa.

- Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Demás información que se determine.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El Instituto a través de la Dirección de Vinculación y Unidades deportivas publicará la convocatoria del programa en su sitio web: www.idey.gob.mx la 1er. semana del mes de julio. (ANEXO 5)
- b) El postulante a beneficiario del apoyo debe presentarse en las oficinas del Instituto en el Departamento de la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas la tercera semana del mes de julio y entregar la documentación que fue solicitada mediante la convocatoria.
- c) El área de la Dirección de Vinculación y Unidades deportivas recepcionará y revisará la documentación recibida y en caso de estar incompleta les notificará a los postulantes por correo electrónico, WhatsApp y/o llamada telefónica que deberán completarlos en un lapso de 3 días hábiles posterior a la fecha del aviso.
- d) En caso de no completar la documentación requerida se descartará como beneficiario del programa.
- e) Posteriormente la dirección de Vinculación y Unidades deportivas se reunirá con los jefes de la unidad deportiva correspondiente para hacerles entrega de la documentación y puedan hacer la revisión de la misma.
- f) En la primera semana del mes de agosto la Dirección de Vinculación y Unidades deportivas les notificará a los posibles electos que se presenten a una entrevista con el jefe de la unidad deportiva correspondiente.
- g) En caso de no presentarse a la entrevista perderá la posibilidad de resultar electo para el programa.
- h) El director de Vinculación y Unidades Deportivas conjuntamente con el Administrador de la Unidad Deportiva, analizarán y determinarán quienes resultaron beneficiarios del apoyo.
- En caso de que la solicitud de apoyo no sea aprobada, la dirección de Vinculación y Unidades deportivas notificará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a los postulantes y esto puede ser por correo electrónico, WhatsApp y/o llamada telefónica.
- j) En caso de que el apoyo sea aprobado, la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas informará a la persona o personas que hayan resultado beneficiarios para que se presenten en la unidad deportiva correspondiente de acuerdo a los términos señalados por la misma,
- k) La Dirección de Vinculación enviará al área de recursos humanos del Instituto la documentación de cada beneficiario del programa para que procedan a darles de alta en el sistema.

Una vez que el beneficiario esté proporcionando los entrenamientos tendrá derecho a la remuneración quincenal correspondiente (los días 15 y último de cada mes) en la unidad deportiva a la que haya sido adscrito o en donde le indique el departamento de Recursos Humanos. Cabe señalar que la remuneración se determina por el número de horas que imparten de clases en las escuelas de iniciación.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del Instituto lo siguiente:

- I. Obtener información sobre los avances y resultados de su solicitud, así como su aprobación, suspensión o rechazo y sus razones.
- II. Decidir libremente su participación en el Programa
- III. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- IV. La reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Mantener como mínimo un 100% de asistencia a los entrenamientos y una cobertura del 100% del Plan de entrenamiento.
- II. Asistir a los eventos convocados y avalados por el Instituto del deporte del estado de Yucatán.
- III. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas del Instituto.
- IV. Estar actualizado en los programas del Instituto, o que estén vinculados con este, que competan en su disciplina, de manera que los deportistas estén mejor preparados.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, se tendrán las siguientes sanciones:

- a) Descuento económico por acumulación de retardos o inasistencias injustificadas. Solamente son válidos los justificantes por enfermedad o lesión, previa presentación de un documento médico e institución de salud.
- b) Cancelación de Apoyo: por mala conducta como presentarse en estado de ebriedad, cometer actos ilícitos que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los deportistas: por ausentarse de los entrenamientos sin justificación etc.

La imposición de las sanciones se realizará conforme al procedimiento sancionatorio dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV

Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto del Deporte del Estado, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar adecuadamente el recurso destinado para dichos apoyos.
- II. Corroborar que la solicitud recibida cumpla con los requisitos establecidos en el programa.
- III. Darles seguimiento a los objetivos del programa.
- Recabar la información de los resultados.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Subsidios o	Componente del programa presupuestario	Nombre del	Fórmula y
Presupuestario	ayudas		Indicador	Variables
Fomento de la Cultura Física y Recreación	Apoyo económico a entrenadores y/o instructores de iniciación deportiva	Apoyos a personas que participan en diversos programas otorgados	Porcentaje de apoyos a personas que participan en diversos programas	A=(B/C)*100 B= Total de Apoyos otorgados C= Total de Apoyos solicitados

Artículo 21. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el Instituto se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexos

ANEXO 1

DISCIPLINAS QUE SE IMPARTEN EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

	NORMAL NUMERO DE ALUMNOS		
DISCIPLINA	MINIMO	MAXIMO	
AJEDREZ	10	15	
ATLETISMO	20	25	
BASQUETBOL	10	20	
BASQUETBOL TEMPRANA EDAD	10	10	
BÁSQUETBOL AVANZADO	10	20	
BASQUETBOL INTERMEDIO	10	15	
BOX	15	30	
CANOTAJE	6	10	
DANZA DEPORTIVA (INCLUSION)	6	12	
ESGRIMA	10	12	
FUTBOL	14	20	
GIMNASIA RITMICA INTERMEDIO	10	15	
GIMNASIA RITMICA TALENTOS	10	15	
GIMNASIA RITMICA TEMPRANA EDAD	10	10	
HOCKEY	12	20	
JAZZ	15	20	
KARATE	15	20	
NATACION ARTISTICA	10	10	
NATACION AVANZADOS	10	15	
NATACION INTERMEDIOS	10	15	
NATACION PRIN.	8	10	
PADEL	16	25	
PATINAJE DE VELOCIDAD	15	30	
TAE KWON DO	12	20	
TENIS	20	25	
TIRO CON ARCO	15	25	
VOLEIBOL	10	20	

ANEXO 2. Solicitud de Empleo

Solicitud de El	Fecha	s de Solicitud	/	1				
Puesto que Solicita	Sueldo Mensual Deseado FOTOGRAFI				OGRAFIA			
Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita NOTA: Toda información agui proporcionada será tratada			Sueld	Sueldo Mensual Aprobado			RECIENTE	
NOTA: Toda Información confid	sera tratada	Fecha de Contratación		/	J			
DATOS PERSONALES								
Apellido Paterno	Apellido Materno			iombre (s)		dad Años	Sexo OM O	
Domicilio	Colonia	Código Postal	Alcaldia o Município		reso .	Estatura		
Lugar de Nacimiento	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Teléfono 1		Teléfono Celular			
Vive con Sus Su Parientes Solo	Estado Civil Soltero Casac	to Otro	⊙ Corre	o Electrónico				
Personas que dependen de usted	adres Otros	(f) Facebook		O Twitter		(instagran	n	
DOCUMENTACIÓN								
Clave Única del Registro de Población (CURP))		AFORE					
Reg. Fed. de Contribuyentes (RFC)	Número de Segurida	d Social			Pasaporte No.			
Tiene licencia de manejo Clase	No. de Licencia	Vigencia	Siendo extranjero, ¿qué documento le permite trabajar en el país?					
ESTADO DE SALUD Y HÁ	BITOS PEDS	ONALES						
¿Cómo considera su estado de salud actual?	/ Padece alguna eco							
¿Cómo considera su estado de salud actual? Bueno Regular Mal	¿Padece alguna enfi	ermedad cronica? (Explique)						
○ Bueno ○ Regular ○ Mali	o ONo OS		¿Cuál es	su pasatiempo favo	ito?			
_ Bueno _ Regular _ Mali ¿Practica Ud. algún Deporte?	o ONo OS	(Explique)	¿Cuál es	su pasatiempo favo	1807			
_ Bueno _ Regular _ Mali ¿Practica Ud. algún Deporte?	o ONo OS	(Explique)	¿Culti es	su pasatiempo favo	ilo?			
Bueno Regular Mai ¿Fractica Ud. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida?	o ONo OS	(Explique)	¿Culti es	su pasatiempo favo	ilo?			
Bueno Regular Mai ¿Fractica Ud. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida? DATOS FAMILIARES	o No Si	(Explique)			180?	ocui	PACIÓN	
Bueno Regular Mai ¿Practica Ud. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida? DATOS FAMILIARES NOMBRE	o ONo OS	(Explique)	¿Cuál es		967	ocui	PACIÓN	
Bueno Regular Mai (Practica Ltd. algún Deporte? (Cuál es su meta en la vida? DATOS FAMILIARES NOMBRE	o No Si	(Explique)			1807	ocui	PACIÓN	
Blueno Regular Mai (Practica Ud. algún Deporte? (Cual es su meta en la vida? OATOS FAMILIARES NOMBRE	o No Si	(Explique)			1607	ocui	PACIÓN	
Bueno Regular Mai EPractica Ltd. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida? DATOS FAMILLARES NOMBRE Padre	o No Si	(Explique)			9607	ocui	PACIÓN	
Blueno Regular Mai Practica Ud. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida? Practica EAMILIARES NOMBRE Padre Madre Esposa (o)	o No Si	(Explique)			907	ocui	PAGIÓN	
¿Practica Ud. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida? DATOS FAMILIARES	o No Si	(Explique)			90?	ocui	PACIÓN	
Blueno Regular Mai EPractica Ltd. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida? DATOS FAMILLARES NOMBRE Padre Madre Esposa (o) Nombre y edades de los hijos	O No Si ¿Pertenece a algún i VIVE EDAD PRADO	(Explique)	DOMICILI		AROS		PACIÓN	
Blueno Regular Mai EPractica Ltd. algún Deporte? ¿Cuál es su meta en la vida? DATOS FAMILLARES NOMBRE Padre Madre Esposa (o) Nombre y edades de los hijos	O No Si ¿Pertenece a algún i VIVE EDAD PRADO	(Explique) Club Social o Deportivo?	DOMICILI	ю				
Blueno Regular Mai (Practica Ud. algún Deporte? (Cuál es su meta en la vida? DATOB FAMILIARES NOMBRE Padre Madre Esposa (o) Nombre y edades de los hijos ESCOLARIDAD NOMBRE	O No Si ¿Pertenece a algún i VIVE EDAD PRADO	(Explique) Club Social o Deportivo?	DOMICILI	ю				
Blueno Regular Mai Practica Ud. algún Deporte? (Cuál es su meta en la vida? DATOIS FAMILLARIES NOMBRE Padre Madre Esposa (o) Nombre y edades de los hijos ESCOLARIDAD NOMBRE Primaria Secundaria o Prevocacional	O No Si ¿Pertenece a algún i VIVE EDAD PRADO	(Explique) Club Social o Deportivo?	DOMICILI	ю				
Blueno Regular Mai Practica Ud. algún Deporte? (Cuál es su meta en la vida? DATOB FAMILIARES NOMBRE Padre Madre Esposa (o) Nombre y edades de los hijos ESCOLARIDAD NOMBRE Primaria Secundaria o Prevocacional	O No Si ¿Pertenece a algún i VIVE EDAD PRADO	(Explique) Club Social o Deportivo?	DOMICILI	ю				
Blueno Regular Mai Practica Ud. algún Deporte? (Cuál es su meta en la vida? DATOB FAMILIARES NOMBRE Padre Madre Esposa (o) Nombre y edades de los hijos ESCOLARIDAD NOMBRE Primaria Becundaria o Prevocacional Prefesional	O No Si ¿Pertenece a algún i VIVE EDAD PRADO	(Explique) Club Social o Deportivo?	DOMICILI	ю				
Bueno Plegular Mai Eractica Ltd. algún Deporte? ¿Cual es su meta en la vida? DATOS FAMILIARES NOMBRE Padre Madre Esposa (o) Nombre y edades de los hijos ESCOLARIDAD NOMBRE	VIVE EDAD PRACO	(Explique) Club Social o Deportivo?	DOMICILI	ю				

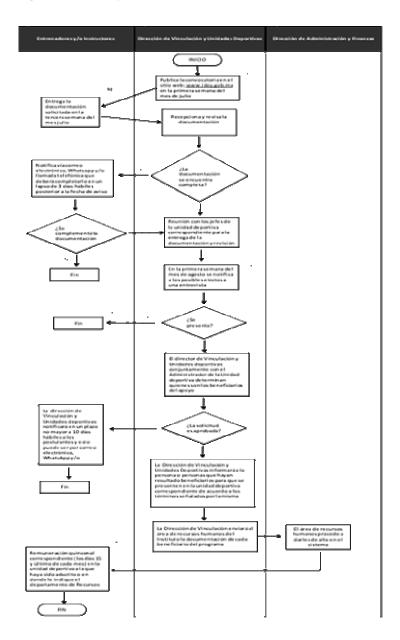
Idiomas que domina (Nivel 50%, 75%, 100%)				Funciones de oficina que domina					
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar				Software que conoce					
Otros trabajos o funcione	s que domina								
EMPLEO ACT	TUAL Y ANTI	ERIORES)						
CONCEPTO	EMPLEO ACTU	JAL O ÚLTIMO	ANTER				ANTERIOR		
Tiempo que prestó sus servicios Nombre de	de	•	de	•	de	•	de		
la compañía									
Dirección									
Teléfono									
Puesto desempeñado									
Sueldos:	Inicial Final Inicial		Final	Inicial	Final	Inicial	Final		
Motivo de separación									
Nombre de su jefe directo									
Puesto de su jefe directo									
with the second second									
nformes de usted Si No (Razones)				Comentario					
nformes de usted Sí			e no incluir parientes d		\	OCUPACIÓN	TIEMPO D	E CONOCER	
				o jefes anteriores)	\	OCUPACIÓN	TIEMPO DI	E CONOCER	
Informes de usted Si No (Pazones)	RE			jefes anteriores) TELÉFO	\		TIEMPO DI	E CONOCER	
Informes de usted Si No placones NO MBI	ERALES			TELÉFO	NO DS ECONÓ do dros ingresos	MICOS	Impor	E CONOCER	
NO Plazones) DATIOS CENTE Como supo de este em Anuncio Otro me	ERALES pleo? dio (Anótelo)	DOM		TELÉFO CTIONE USB	NO DE ECONIÓ del otros ingresos Si (Describ	MICOS	Impor \$	te Mensual	
Informes de usted Si Si No (Hazones) No (Hazones) NOMBI DATOSCENE Cômo supo de este em Anuncio Otro me Tiene parientes trabajar	PIALES pileo? dio (Anotelo) ndo en esta empresa?	DOM		TELÉFO CTIONE USB	NO DS ECONÓ do dros ingresos	OMICOS 7	Impor \$	te Mensual	
PATOSICENE Como supo de este em Anuncio Otro me No SI (Nome) No SI (Nome)	FRALES pleo? dio (Anótelo) no en esta empresa? brelos)	DOM		Diefes anteriores TELÉFO TEL	NO DSI E ON	OMICOS 7	Impor \$ Perce \$ Valor	te Mensual	
Informes de usted Si Si No (Hazones) No (Hazones) I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	PRE PROPERTY OF THE PROPERTY	DOM		TELÉFO TELÉFO Ziene usb No 2Su Cónyu No 2Vive en c. No	NO DESEMBLY ad otros ingresos Si (Describinge trabaja? Si (¿Donde assa propia? Si ("Sonde assa propia?	OMICOS 7	Impor \$ Perce \$ Valor \$	te Mensual pción Mensu aproximado	
Informes de usted Si No (Hazones) NO (Hazones) NOMBI NOMBI Cómo supo de este em Anuncio Otro me Tiene parientes trabaja: No Si (Nóm No Si (Nóm Ha estado a fairado?	pleo? dio (Anótelo) ndo en esta empresa? tibrelos) tibre de la Cia.) pin sindicato?	DOM		TELÉFO TELÉFO ¿Tiene usb No ¿Su Cónyu No ¿Vive en c. No ¿Paga rent	NO DISTEMPINIO ed ofros ingresos' Si (Describuge trabaja? Si (¿Dónde aso Si ia?	OMICOS 7	Impor \$ Perce \$ Valor \$	te Mensual pción Mensu	
Informes de usted Si Si No (Flazones) INO (Fl	PRALES pleo? pleo? breios) bre de la Cía.) pon sindicato? usil?)	DOM		Diefes enteriores TELÉFO TELÉFO TELÉFO TELÉFO TELÉFO TELÉFO TIENE USB No ZSU CÓNYU No ZVive en ci No ZPaga rent No Tiene auts	NO DETECTION and otros ingresos: SI (Describi orge trabaja? SI (Donde asa propia? SI tar? SI omóvil propio?	OMICOS 7	Impor \$ Perce \$ Valor \$ Rents	te Mensual pción Mensu aproximado mensual	
Informes de usted Si Si Si No (Plazones) I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	pleo? dio (Anótelo) ndo en esta empresa? tibrelos) tibre de la Cia.) pin sindicato?	DOM	MCILIO	TELÉFO TELÉFO TELÉFO ATTEN	NO DESECTION ed offices ingresos' Si (Describinge trabaja? Si (Donde assa propia? Si (Si (Si (Si (Si (Si (Si (Si (Si (Si (DIMICOS ? alos)	Impor S Perce S Valor S Renta	te Mensual pción Mensu aproximado mensual io	
Informes de usted Si Si No (Placores) No (Placores) No (Placores) No (Placores) No (Placores) No Si (Nom No Si (Nom No Si (A/A o Si (Nom No Si (Nom Puede Visijar?	pleo? dio (Anótelo) ndo en esta empresa? brelos) bre de la Cía.) pin sindicato? uál?)	DOM	MCILIO	TELÉFO TELÉFO ATION ATION ATION ANO AVIVE en c. No ATION ANO Tione des No No	NO DEST CONTROL NO ed ofros ingresos' Si (Describ- oge trabaja? Si (¿Donde assa projia? Si ta? Si comóvil propio? Si das? Si (¿Con qu	Marca	Impor \$ Perce \$ Valor \$ Renta \$	te Mensual pción Mensu aproximado mensual io	
Informes de usted SI No plusones NOMBI NOMB	RE PIALES pide (Anotelo) ndo en esta empresa? brelos) bre de la Cia.) pin sindicato? uali? uali? cones) ar su lugar de resident	DOM	MCILIO	TELÉFO TELÉFO ATION ATION ATION ANO AVIVE en c. No ATION ANO Tione des No No	NO DESCRIPTION and otros ingresos' Si (Describ upe trabaja? Si (¿Dónde asa propia? Si ta? Si omóvil propio? Si udas?	Marca	Impor \$ Perce \$ Valor \$ Renta \$ Mode	te Mensual pción Mensu aproximado mensual io	
Informes de usted SI No plazones No plazon	PRESIDES pleo? dio (Anótelo) ndo en esta empresa? èrelos) ère de la Cía.) pin sindicato? usil?) ene de la Cía.) ene de la Cía.) enes) ar su lugar de residencenes)	DOM	MCILIO	PATC ¿Tiene usb No ¿Su Cónyu Vive en c. No ¿Paga rent No ¿Tiene des No ¿Cuánto al \$	NO DEST CONTROL NO ed ofros ingresos' Si (Describ- oge trabaja? Si (¿Donde assa projia? Si ta? Si comóvil propio? Si das? Si (¿Con qu	nalos) 7) Marca	Impor \$ Perce \$ Valor \$ Renta \$ Mode	te Mensual pción Mensu aproximado mensual io	

ANEXO 3. Ficha de Inscripción

	ESCUELAS DI PARTICIPA DERIVAN DEL	E INICIACIÓN E AN EN ACTIVIE	OMENTO DE LA			
APELLIDO PATERNO:			APELLID MATERN	_		
NOMBRES					EDAD	
DOMICILIO						
CURP				RFC		
NUMERO D SOCIAL	E SEGURIDAD			No. TEL.		
CORREO ELECTRON	ICO				FIRMA	
DISCIPLINA IMPARTIR	A A					

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 4. Diagrama de Flujo



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 5. Convocatoria



Programa de apoyos voluntarios que participan en actividades que derivan del Programa Fomento de la Cultura Física y Recreación.

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán y la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas, convocars a las personas del Estado de yucatán, a participar en el Programa de apoyos voluntarios que participar en actividades que derivan del Programa Fomento de la Cultura Física y Recreación.

requisitos

Las personas que dessen ser beneficiarias del
programa deberán cumplir con los siguientes
requisitos.

A litera Taño de experiencia frente a un grupo en la
disciplina (congrobabile)

B. literar como minimo estudios de preparatoria o
aquivialente.

ener Cursos o certificaciones que acrediten la ciplina deportiva que impartirá en la escuela de

Lugar Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. Calle 60 No. 312 x 21 Col. Alcala Martín. C.P. 97050 Oficina de la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas.

Deportivas. de Lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas. Fecha 3° semana del mes de julio.

Documentación que deberá presentar

L. Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
(Pueden ser la ciredencial del INE, Pasaporte, o licencia de conduciri)

 Solicitud de empleo simple con fotografía.

 Copia del certificado del último grado de estudios y/o

- 2. Copia del certificado del ditrino grado de estudios y/lo de la olduda profesional.

 4. Copia del actual o macimiento.

 5. Copia de comprobante de domicilio, ya sea de luz, agua o telefeno no mayor a 3 meses de arcquedide.

 7. Copia del actua de macimiento, en su caso.

 8. Canta de antecedentes no penales, jal momento de presentrala no deberá seceder los 6 meses de haberla transtado.

 9. Ficha de solicitud de apoyo (esta se la proporcionarian en el Depta. de Vérculación y unidades deportues tamitado.

 9. Ficha de estregal la documentación antes catosa por los que en ese momento deberá llemaría y entregaria adjurtal.

 10. Una vez que haya sido seleccionado como beneficiario del apoyo deberá presentar la constancia de no inhebilitación en el Goberno del Estado.

deporte.yucatan.gob.mx

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.